



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME DE SECRETARÍA. 500013110001201800198-00. Villavicencio, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al despacho para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria, 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

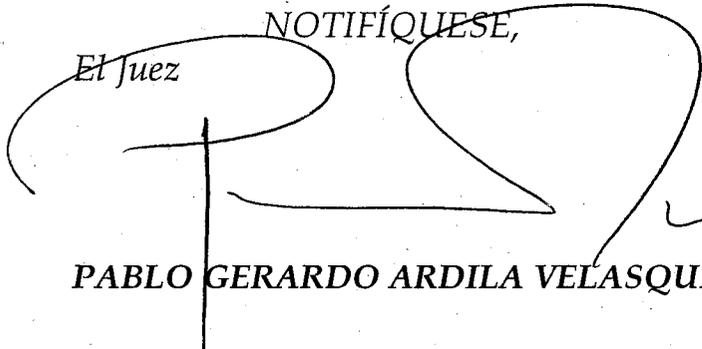
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **10 FEB 2023** de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que lo que está en apelación dentro de este proceso es la determinación de este juzgado, de excluir al señor GUSTAVO VILLAR JIMENEZ del trámite sucesoral, por cuanto existe sentencia en firme que declaró que éste no era hijo biológico del causante GUSTAVO ROJAS REYES (QEPD) y principalmente porque se aportó el nuevo registro civil de nacimiento, que da cuenta de su estado civil actual; no se accede al decreto de las medidas cautelares reiteradamente solicitadas. En el presente caso no existe prueba o no se ha acreditado que se haya adelantado proceso judicial dentro del cual se haya declarado que el señor GUSTAVO VILLAR JIMENEZ sea hijo de crianza del causante GUSTAVO ROJAS REYES (QEPD).

NOTIFÍQUESE,

Et Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 009 del 13 FEB 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria 